



II LEGISLATURA

DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO PATRICIO CARLOS CAREZZANA BARRETO, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESA ENTIDAD, REMITA A LA BREVEDAD, A ESTA SOBERANÍA, CON LAS RESERVAS DE LEY, LOS ACUERDOS O DOCUMENTALES QUE COMPRUEBEN DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, LA EVALUACIÓN FAVORABLE PARA CADA UNA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, QUE EN SU MOMENTO FUE EMITIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (CGEMDA), PARA EFECTO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA DE ESE INSTITUTO.



DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II; 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO PATRICIO CARLOS CAREZZANA BARRETO, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESA ENTIDAD, REMITA A LA BREVEDAD, A ESTA SOBERANÍA, CON LAS RESERVAS DE LEY, LOS ACUERDOS O DOCUMENTALES QUE COMPRUEBEN DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, LA EVALUACIÓN FAVORABLE PARA CADA UNA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, QUE EN SU MOMENTO FUE EMITIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (CGEMDA), PARA EFECTO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA DE ESE INSTITUTO;** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Uno. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México, estableciendo en su artículo 15, apartado D, la existencia de un Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Dos. El numeral 2, de ese apartado D, del artículo 15, de la Constitución Política de la Ciudad, indica que el Instituto tendrá a su cargo la elaboración y seguimiento del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, el Programa General de Ordenamiento Territorial.

Tres. Por otra parte, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, publicada el 20 de diciembre de 2019, en su artículo 42 menciona que los instrumentos necesarios para dar cabida al sistema de planeación del desarrollo de nuestra ciudad, serán:

CAPÍTULO QUINTO DE LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN

Artículo 42.- Los instrumentos de planeación para el desarrollo de la Ciudad serán los siguientes:

- I. Plan General de Desarrollo de la Ciudad;
- II. Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad;
- III. Programa de Gobierno de la Ciudad;
- IV. Programas de ordenamiento territorial de cada demarcación territorial;
- V. Programas de gobierno de cada Alcaldía;
- VI. Programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes;
- VII. Programas sectoriales;
- VIII. Programas especiales; y
- IX. Programas institucionales.

Fin de cita.

Cuatro. La Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México fue publicada el 13 de marzo de 2020 y el Dr. Pablo Tomás Benlliure Bilbao, fue designado para representar la titularidad de este órgano público, a finales del año 2020¹.

Cinco. En febrero del año 2023, el titular del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, Dr. Pablo Tomás Benlliure Bilbao, renuncia al cargo de la Dirección de esa entidad²; quedando como Titular encargado del despacho Patricio Carlos Carezzana Barreto, que, hasta antes de esto, se desempeñó como Director Ejecutivo de Planeación del Desarrollo del propio Instituto.

Seis. A pesar de que el Congreso de la Ciudad de México aprobó modificaciones al periodo de presentación del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y el Programa General de Ordenamiento Territorial; el 26 de diciembre de 2022, trascendió en medios de comunicación³ algunas reacciones sobre las consultas realizadas en agosto de 2021, previniendo que no fueran a repetirse en un segundo intento: Cito.

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/estados/CDMX-dara-a-conocer-funciones-del-nuevo-Instituto-de-Planeacion-Democratica-y-Prospectiva-20201215-0112.html>

² <https://politica.expansion.mx/cdmx/2023/02/23/renuncia-de-director-del-instituto-de-planeacion-deja-en-duda-desarrollo-de-cdmx#:~:text=Pablo%20Benlliure%20anunci%C3%B3%20que%20deja,la%20CDMX%20a%20%20a%C3%B1os.>

³ <https://politica.expansion.mx/cdmx-enfrenta-problemas-en-instrumentos-planeacion>

*Das consultas fallidas, la **violación del plazo constitucional para su entrada en vigor y señalamientos de irregularidades en el proceso encabezado por el Instituto de Planeación**, han acompañado los intentos de aprobar el Plan de General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México...*

Fin de cita.

Énfasis añadido.

La sociedad organizada acusó un proceso *fast track*, que en un primer intento se realizó del **5 al 12 de agosto de 2021**, dando apenas una semana para que los ciudadanos consultaran y dieran su opinión sobre ambos instrumentos que suman más de 800 páginas.

Además, según Josefina McGregor, Directora de Suma Urbana (una de las organizaciones), indico que **se simuló que habría participación de los Copacos (Comisiones de Participación Comunitaria), sin embargo, a las reuniones a las que se les invitó, se hacían tarde, por ejemplo, un jueves en la noche para que se presentaran en el Centro en la mañana o recibían correos invitándolos a reuniones que ya se habían llevado a cabo.**⁴

Siete. La entonces Jefa de Gobierno tuvo que aceptar algunas fallas y anunció el 8 julio de 2022, como el inicio del segundo intento, incluyendo ahora, en esas **consultas públicas a los pueblos originarios y comunidades indígenas residentes a desarrollarse en seis meses** con asambleas públicas para informar y recoger la opinión de los ciudadanos.⁵

Ocho. El día 8 de junio del año 2023, la entonces Jefa de Gobierno presentó ante el Congreso de la Ciudad de México, los siguientes documentos:

- Proyecto del **Plan General de Desarrollo** de la Ciudad de México.
- **Programa General de Ordenamiento Territorial** de la Ciudad de México.
- Proyecto del **Programa de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación 2020-2040**

Cabe señalar que, a la fecha de elaboración del presente punto de acuerdo, la Mesa Directiva no ha decidido el turno que corresponde a dichos instrumentos, aún y cuando es evidente la materia y la Comisión dictaminadora que legalmente tendría que conocer del asunto.

⁴ <https://politica.expansion.mx/cdmx-enfrenta-problemas-en-instrumentos-planeacion>

⁵ <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/07/07/capital/manana-inicia-consulta-publica-del-plan-general-de-desarrollo/>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO PATRICIO CARLOS CAREZZANA BARRETO, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESA ENTIDAD, REMITA A LA BREVEDAD, A ESTA SOBERANÍA, CON LAS RESERVAS DE LEY, LOS ACUERDOS O DOCUMENTALES QUE COMPROBEN DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, LA EVALUACIÓN FAVORABLE PARA CADA UNA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, QUE EN SU MOMENTO FUE EMITIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (CGEMDA), PARA EFECTO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA DE ESE INSTITUTO.

Nueve. En materia presupuestal, señalar que el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México ha tenido crecimientos presupuestales considerables. **De 15.4 millones de pesos en septiembre de 2021, a 50.4 millones en 2022, lo que significa un crecimiento de más de 200 por ciento en su presupuesto; y para este 2023 tiene 50.1 millones⁶, lo que representa un decremento de solo casi un punto porcentual respecto del año previo.**

Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva			
Evolución presupuestal 2021-2023			
(Pesos)			
Año	Aprobado	Diferencia Nominal	Diferencia Porcentual
2021	15,395,819.0	-	-
2022	50,484,861.0	35,089,042.0	227.9
2023	50,130,079.0	-354,782.0	-0.7

Fuente: Elaboración propia con información de la Cuenta Pública de la CDMX de los años en cita

Diez. No obstante lo anterior, según datos de la propia Cuenta Pública 2021, página 140; el **01 de Junio de 2021, la Junta de Gobierno aprueba la estructura Orgánica del Instituto, la cual fue dictaminada por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales con el dictamen No E-IPDP-08/010621**, lo que explica la creación de la Entidad y la variación corresponde a los movimientos presupuestales realizados con el fin de adecuar el presupuesto a las necesidades presentadas de pago; así mismo las previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social, lo anterior no se cuenta con recurso original asignado.

Once. Con información de las Cuentas Públicas de los años en comento, se observa que **el Instituto registró un subejercicio considerable en 2022** como se muestra a continuación:

INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA								
CUENTA PÚBLICA 2021-2022								
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA								
CAPÍTULO	2021				2022			
	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	SUBEJERCICIO	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	SUBEJERCICIO
TOTAL	0.00	15,395,818.98	15,395,818.98	0.00	50,484,861.00	39,362,396.34	38,282,142.15	-1,080,254.19
SERVICIOS PERSONALES	0.00	15,395,818.98	15,395,818.98	0.00	30,484,861.00	29,155,901.01	29,089,777.50	-66,123.51
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	2,635,000.00	583,050.71	328,288.01	-254,762.70
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	17,365,000.00	7,154,001.82	6,394,633.84	-759,367.98
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,469,442.80	2,469,442.80	0.00

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de los años en cita.

⁶ Datos obtenidos de las Cuentas Públicas emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, para los años en cita. https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2021_22/index.html

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO PATRICIO CARLOS CAREZZANA BARRETO, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESA ENTIDAD, REMITA A LA BREVEDAD, A ESTA SOBERANÍA, CON LAS RESERVAS DE LEY, LOS ACUERDOS O DOCUMENTALES QUE COMPRUEBEN DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, LA EVALUACIÓN FAVORABLE PARA CADA UNA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, QUE EN SU MOMENTO FUE EMITIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (CGEMDA), PARA EFECTO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA DE ESE INSTITUTO.

En cuanto a las explicaciones de las variaciones, el documento de Cuenta Pública 2022 solo indica lo siguiente:

La variación corresponde principalmente a que se presupuestaron de origen recursos superiores a los requeridos en el ejercicio fiscal 2022, en los conceptos de servicios personales y servicios generales.⁷

Ciertamente se trata de explicar una total falta de planeación del gasto en el propio Instituto, ya que se intenta justificar el haber solicitado 12.2 millones más que lo que realmente necesitaba, lo que representó al final entre lo aprobado y lo ejercido un 24.2% de subejercicio. **Y nada se comenta, y es evidente en la tabla anterior, del incremento de casi 100 por ciento para los recursos para contratación de personal de 2021 para 2022. Lo que dio como resultado 57 plazas nuevas.**

Doce. A pesar de que ya fueron entregados los proyectos que fueron elaborados por el Instituto, **lo que podría justificar los crecimientos presupuestales en el capítulo 1000, según la página oficial del Instituto, en este 2023 existen 57 servidoras y servidores públicos que integran su plantilla y tres de esos cargos están Vacantes**, como se muestra en la siguiente tabla.

SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS ACTIVOS EN EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

núme	CARGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	FOTO	CV
1	TITULAR ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL	CAREZZANA	BARRETO	PATRICIO CARLOS	SI	SI
2	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA SOCIOECONÓMICA DE LA CIUDAD	ZAPEDA	MIRAMONTES	EDUARDO	SI	NO
3	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO	ESTRADA	RIVERA	MARTHA ROCÍO	SI	NO
4	JUD ANÁLISIS TÉCNICO	ALVARADO	PLA	ANNA HELENA	SI	NO
5	COORDINACIÓN JURÍDICA	BRITO	VILLA	DIEGO	SI	NO
6	JUD DE TRANSPARENCIA	MONTOYA	ACOSTA	MARÍA DE LOURDES	SI	NO
7	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	VALDÉS	SÁNCHEZ	ROGELIO	SI	NO
8	JUD DE APOYO TÉCNICO	ARMENDARES	CARRASCO	PEDRO ENRIQUE	NO	NO
9	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	CASTILLO	FERRAEZ	ALAN	SI	NO
10	COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	PAOLA	SI	NO
11	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL	CONTRERAS	BAROCIO	ELIZABETH RUBÍ	NO	NO
12	JUD DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS CARTOGRAFICOS	SALAZAR	JIMÉNEZ	BEATRIZ IRASEMA	SI	NO
13	LCP DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO	GALVÁN	GÓMEZ	ROCÍO KARINA	SI	NO
14	JUD DE ANÁLISIS DE DATOS	BASURTO	DURÁN	ILIANA	SI	NO
15	JUD VISUALIZACIÓN DE DATOS TERRITORIALES	FUENTES	PÉREZ	ÁNGELES RUBÍ	NO	NO
16	JUD DE DICTAMENES TÉCNICOS DE ACTUALIZACIÓN DE USO DE SUELO	RODRÍGUEZ	RAMÍREZ	ISRAEL	SI	NO
17	LCP DE APOYO A LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA	TENORIO	RIVERA	JUAN LEONARDO	NO	NO
18	COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	GALLEGOS	CORTÉS	RAFAEL	SI	NO
19	SUBDIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA	QUIÑONES	ARJÓN	MARÍA DANIELA	SI	NO
20	JUD DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS ESTADÍSTICOS	TIRADO	URIBE	MARTHA ELENA	NO	NO
21	LCP DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO	MOLINA	ISLAS	ALAN	SI	NO
22	JUD DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	TOVAR	ORTÍZ	ALONDRA	NO	NO
23	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA TERRITORIAL	VASQUEZ	CANTERO	ANDREA VICTORIA	SI	NO
24	COORDINACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	CERÓN	PORTUGUÉS	PEDRO IRVING	SI	NO
25	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	LÓPEZ	DUEÑAS	GUILLERMO ADRIÁN	SI	NO
26	JUD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS	MORENO	CABELLO	YOLANDA	SI	NO
27	JUD DE DISEÑO DE PLANES MAESTROS Y PROGRAMAS PARCIALES	GARCÍA	URIBE	IRAD	SI	NO
28	JUD INSTRUMENTOS DE ACCESO AL SUELO	GARCÍA FORMENTI	MENDIETA	ENRIQUE	SI	NO

⁷ Cuenta pública 2022. SAFIN CDMX Página 144

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO PATRICIO CARLOS CAREZZANA BARRETO, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESA ENTIDAD, REMITA A LA BREVEDAD, A ESTA SOBERANÍA, CON LAS RESERVAS DE LEY, LOS ACUERDOS O DOCUMENTALES QUE COMPRUEBEN DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, LA EVALUACIÓN FAVORABLE PARA CADA UNA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, QUE EN SU MOMENTO FUE EMITIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (CGEMDA), PARA EFECTO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA DE ESE INSTITUTO.

núme	CARGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	FOTO	CV
29	JUD PROYECTOS ESPECIALES	ULLOA	BENITEZ	ELLIOT	SI	NO
30	JUD DE FINANCIAMIENTO Y FOMENTO A LA INVERSIÓN	JACINTO	ROSAS	ALEJANDRA	SI	NO
31	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DELGADO	MALDONADO	PEDRO	SI	NO
32	JUD DE RECURSOS MATERIALES	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	BENJAMÍN MANUEL	NO	NO
33	JUD DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	CABRERA	ROMERO	YESSICA PATRICIA	SI	NO
34	ENLACE DE APOYO DE ADMINISTRACIÓN	BARRETO	ÁLVAREZ	LLUVIA	SI	NO
35	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	MORENO	URBINA	ROBERTO	NO	NO
36	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO	VACANTE				
37	DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN	HERNÁNDEZ	PICHARDO	SAÚL	SI	NO
38	COORDINACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS	GARCÍA	CRUZ	DOMINGO RAFAEL	SI	NO
39	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN	MERCHANT	CABRERA	PABLO EMILIO	SI	NO
40	JUD DE DICTAMENES DE CONGRUENCIA	ALCARÁZ	ZUBELDÍA	LETICIA	NO	NO
41	LCP DE APOYO A LA DICTAMINACIÓN	ÁLVAREZ	TEJEDA	SANDRA	SI	NO
42	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	VILLALPANDO	ORTEGA	JOSÉ LUIS	NO	NO
43	JUD DE POLÍTICAS DEL DESARROLLO	VELEZ	ARETIA	HELENA	NO	NO
44	JUD DE ANÁLISIS TERRITORIAL	VACANTE				
45	SUBDIRECCIÓN DE INDICADORES DEL DESARROLLO	GAMEZ	MALDONADO	DESSIRÉ JULIETA	SI	NO
46	JUD DE DISEÑO DE INDICADORES	MARTÍNEZ	VÁZQUEZ	JUAN CARLOS	SI	NO
47	LCP DE ANÁLISIS DE INDICADORES	CHÁVEZ	HERNÁNDEZ	BRYAN	SI	NO
48	DIRECCIÓN DE LA OFICINA ESPECIALIZADA PARA LA CONSULTA PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	MORENO	CORZO	OSCAR	SI	NO
49	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE CONSULTA PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODINEZ	PÉREZ	ELISA	SI	NO
50	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS PARTICIPATIVOS	FLORES	OSORIO	MANUEL	SI	NO
51	JUD AGENDA CIUDADANA	RODRÍGUEZ	PARRA	EDUARDO	NO	NO
52	LCP DE ENLACE CIUDADANO	GONZÁLEZ	ROMERO	KATIA CARMEN	NO	NO
53	JUD DE DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA	SAN JUAN	MOLINA	LUIS ETELBERTO	SI	NO
54	LCP DE CAPACITACIÓN	VACANTE				
55	SUBDIRECCIÓN DEL MECANISMOS DE MONITOREO	LÓPEZ	MAZÓN	GEORGINA	NO	NO
56	JUD DE EVALUACIÓN	SANDOVAL	PALACIOS	ESTHER	NO	NO
57	LCP DE CONTROL Y MONITOREO	SANDOVAL	MONROY	ERICK ALEJANDRO	SI	NO

Fuente: Página Oficial del Gobierno de la Ciudad de México. <https://ipdp.cdmx.gob.mx/dependencia/estructura> Consultada el 21 y 22 de 06 de 2023. Datos Públicos.

Trece. Con fecha 23 de junio de 2023; el portal web de noticias *Reporte Índigo*, publicó un artículo titulado **CDMX, sin proyectos de planeación ni desarrollo urbano por falta de resultados del IPDP**, refiriéndose concretamente al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, y en el que se menciona que durante el periodo de gobierno 2018-2024, **uno de los más grandes pendientes de la actual administración ha sido la planeación urbana de la gran capital del país**⁸.

Además, en este artículo se mencionan diversos hechos que denotan irregularidades. **Por ejemplo, antes del nombramiento del Dr. Pablo Benlliure como titular del Instituto de Planeación, diversos colectivos sociales mencionaron que en el proceso hubo favoritismo hacia él e irregularidades en el proceso, así como aluden a un posible conflicto de intereses entre desarrolladores inmobiliarios y Pablo Benlliure quien fue, entre el periodo de 2012 y 2018, el director de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi).**

Por otra parte, se menciona el descontento que hubo entre diversos entes públicos y sobre todo de algunos alcaldes y alcaldesas pues, a pesar de que el ex titular del Instituto fue designado en 2020, fue hasta 2022 que inició los procesos para consulta del Programa General de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial.

⁸ <https://www.reporteindigo.com/reporte/cdmx-sin-proyectos-de-planeacion-ni-desarrollo-urbano-por-falta-de-resultados-del-ipdp/>

Lo anterior, sin haber hecho la consulta ciudadana correspondiente. Y aunque el Congreso de la Ciudad ya ha recibido la versión final de ambos documentos el pasado 22 de mayo, todavía no han sido discutidos y aprobados ante el pleno del poder legislativo.

Por este motivo, diputadas y diputados, así como diversos conglomerados sociales en las alcaldías, **piensan que lo ideal es reivindicar el camino designando un nuevo director del Instituto y dicho coloquialmente, reiniciar el proceso para la creación de ambos proyectos**, tanto el Programa General de Desarrollo Urbano como el Programa de Ordenamiento Territorial.

Tales hechos, en la mente colectiva de la ciudadanía, hacen pensar que, en efecto, ambos programas se encuentran inconclusos y lo que más preocupa, es que ya se ha invertido una buena cantidad de recursos públicos y lamentablemente, los resultados no han respaldado el gasto generado.

Es en este orden de ideas, es razonable tomar en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que las y los diputados del Congreso de la Ciudad de México, tienen obligación de verificar que los organismos y entes del sector público trabajen y cumplan a cabalidad las funciones que la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes reglamentarias les otorgan; **más aún cuando los resultados no muestran congruencia con la información que se tiene a la vista y por ello, en uso de sus derechos y atribuciones solicitan información más precisa.**

SEGUNDO. Que el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México es un ente de gran importancia para orientar el desarrollo más ordenado y de largo plazo para la ciudad.

TERCERO. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **los sujetos obligados deben publicar las obligaciones de transparencia en su portal de internet. Cito:**

Capítulo I Objeto de la Ley

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:
I. a XL...

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO PATRICIO CARLOS CAREZZANA BARRETO, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESA ENTIDAD, REMITA A LA BREVEDAD, A ESTA SOBERANÍA, CON LAS RESERVAS DE LEY, LOS ACUERDOS O DOCUMENTALES QUE COMPRUEBEN DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, LA EVALUACIÓN FAVORABLE PARA CADA UNA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, QUE EN SU MOMENTO FUE EMITIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (CGEMDA), PARA EFECTO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA DE ESE INSTITUTO.

XLI. Sujetos Obligados: De manera enunciativa más no limitativa a la autoridad, **entidad**, órgano u organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales; Órganos Autónomos, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicato, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público; ...
[...]

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. a XII...

XIII. Publicar y mantener actualizadas las obligaciones de transparencia para su disposición en internet, así como tenerlas disponibles y en formatos abiertos, garantizando su acceso, atendiendo los principios y reglas establecidos en esta Ley; ...

Capítulo II

De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

I. a VI. ...

VIII. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

IX. La remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada persona servidora pública con su remuneración;

Énfasis añadido.

Fin de cita.

CUARTO. Que es definitivo que la lista de servidoras y servidores públicos del Instituto que se muestra en el antecedente doce del presente punto de acuerdo, obtenida de fuentes oficiales, **no cumple con la norma en materia de transparencia** porque en 15 casos no hay fotografía de la servidora o servidor público; en 56 de 57 personas no se muestra currículum vitae; nadie muestra fecha de alta; y mucho menos la remuneración que recibe, aunque la nómina del Instituto cuesta al erario casi 30 millones de pesos anuales.

QUINTO. Que, si bien en la Ley de Transparencia no es mencionado el currículum vitae ni el perfil de puesto como una obligación de datos abiertos, la ausencia de esta información impide a la **ciudadanía comprobar que los perfiles profesionales o de experiencia de las y los servidores públicos son idóneos para los puestos que desempeñan, y con esto se quebranta el derecho a la buena administración y a tener, con las reservas de ley, el acceso a la información pública.**

Por ejemplo, la ciudadanía no conoce una explicación de los espacios vacantes en áreas tan estratégicas como la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo, la Jefatura de Unidad de Análisis Territorial o el Líder Coordinador de Proyecto de Capacitación; actividades que, sin duda, fueron de gran importancia durante el proceso de Consulta, tanto de agosto de 2021, como en julio de 2022.

SEXTO. Que, sin embargo, el numeral **2.3.11** de la **Circular Uno de 2019**, indica sobre estos asuntos lo siguiente:

CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS

2.3.11 *Las y los titulares de las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la APCDMX, tienen la atribución de nombrar o remover libremente a sus subalternos, por lo que son responsables de expedir los nombramientos del personal, para ocupar una plaza en su estructura orgánica autorizada, previa evaluación favorable de la CGEMDA. En el caso de las Entidades, la presente disposición se aplicará cuando así lo determine el Órgano de Gobierno respectivo.*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO PATRICIO CARLOS CAREZZANA BARRETO, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESA ENTIDAD, REMITA A LA BREVEDAD, A ESTA SOBERANÍA, CON LAS RESERVAS DE LEY, LOS ACUERDOS O DOCUMENTALES QUE COMPRUEBEN DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, LA EVALUACIÓN FAVORABLE PARA CADA UNA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, QUE EN SU MOMENTO FUE EMITIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (CGEMDA), PARA EFECTO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA DE ESE INSTITUTO.

La evaluación del personal de estructura a que se refiere el párrafo anterior, será aplicable para el caso de ingreso a alguna Unidad Administrativa de la APCDMX. Podrá exceptuarse la evaluación citada en los casos en que las o los servidores públicos sean objeto de promoción para ocupar un nuevo cargo o cambio de categoría dentro de la misma estructura de la Unidad Administrativa de la APCDMX de que se trate, siempre y cuando hayan venido prestando sus servicios de manera continua y cumplan con los siguientes lineamientos:

...

SÉPTIMO. Que, basado en lo anterior, la pretensión del punto de acuerdo es contar con la información necesaria para **constatar que los perfiles de los puestos se encuentren en total alineamiento con el perfil del personal que fue colocado ahí para fines de planeación y desarrollo de la ciudad** por los próximos años y no con intenciones diferentes.

OCTAVO. Que la solicitud de información es legítima y procedente, porque existe una normativa específica para llevar a cabo tal revisión y evaluación o confronta entre perfil de puesto y perfil de personas, y sólo entonces se emita en su caso, la procedencia de la contratación, lo que realizó la **COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (CGEMDA)**, a solicitud del Instituto, por conducto de su Junta de Gobierno, según la norma.

NOVENO. Que la solicitud es al Titular Encargado del Instituto y no a CGEMDA, porque la **Circular Uno de 2019, indica en su numeral 2.3.15** lo siguiente:

CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

2.3.15 El titular del área de recursos humanos de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad de la APCDMX, es responsable de la custodia y actualización de los expedientes de personal de las y los trabajadores adscritos a ésta, así como de los que hayan causado baja antes de la desconcentración de los registros de personal.

Expedientes en donde, es de suponer, existen, tanto el perfil del puesto, como el perfil de la persona que lo ejerce, **por lo que considero de gran importancia, que las y los ciudadanos conozcan esta información porque no hay obstáculo legal para no ser pública.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:



II LEGISLATURA

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO PATRICIO CARLOS CAREZZANA BARRETO, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESA ENTIDAD, REMITA A LA BREVEDAD, A ESTA SOBERANÍA, CON LAS RESERVAS DE LEY, LOS ACUERDOS O DOCUMENTALES QUE COMPRUEBEN DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, LA EVALUACIÓN FAVORABLE PARA CADA UNA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, QUE EN SU MOMENTO FUE EMITIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (CGEMDA), PARA EFECTO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA DE ESE INSTITUTO.



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO PATRICIO CARLOS CAREZZANA BARRETO, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESA ENTIDAD, REMITA A LA BREVEDAD, A ESTA SOBERANÍA, CON LAS RESERVAS DE LEY, LOS ACUERDOS O DOCUMENTALES QUE COMPRUEBEN DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, LA EVALUACIÓN FAVORABLE PARA CADA UNA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, QUE EN SU MOMENTO FUE EMITIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (CGEMDA), PARA EFECTO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA DE ESE INSTITUTO.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2023

ATENTAMENTE,

Dip. Mónica Fernández

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**